

Primer ejercicio: Escrito.

Consistirá en redactar un tema—el mismo para todos los opositores—sacado a la suerte entre los veinte que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio: Oral.

Consistirá en exponer verbalmente tres temas; uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor, se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

Tercer ejercicio: Práctico (síntesis y análisis).

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema, expondrá al día siguiente ante el Tribunal, los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal. Transcurrido un plazo de veinticuatro horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5129

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataz de cuadrilla, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, dos por turno restringido y una por turno libre.

Autorizada esta Jefatura por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 15 de enero de 1978, para celebrar concurso-oposición libre al objeto de proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla, en la provincia de Barcelona y asimismo, para celebrar concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad, para proveer dos vacantes de la misma categoría, se anuncia por la presente convocatoria, que se celebrará en la forma y condiciones prevenidas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 3184/73, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las vacantes que ahora se concursan tendrán obligatoriamente su residencia en Berga y Argenton, las del turno restringido y en Sabadell la del turno libre.

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

Primera.—Los aspirantes deberán tener aptitud física suficientemente acreditada mediante reconocimiento médico por zosa, establecida en el mencionado Reglamento.

Segunda.—Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa, establecida en el mencionado Reglamento.

Tercera.—De acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 6.º del citado Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada, a las órdenes de un Celador o Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización y recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten sus correspondientes solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras de Barcelona, reintegradas con póliza de cinco pesetas, en la que se hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, así como también los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 27 del referido Reglamento.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su caso.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el ya mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, sobre oposiciones y concursos.

Barcelona, 6 de febrero de 1979.—El Ingeniero-Jefe.—2.047-E.

5130

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, referente al concurso-oposición restringido, de carácter nacional, para cubrir una plaza de Capataz de Brigada.

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición arriba reseñado, y que fue convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 25 de diciembre de 1978, Resolución número 31088, para proveer una plaza de Capataz de Brigada entre los Capataces de Cuadrilla con un año, al menos, de antigüedad en la fecha de recepción de instancias, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos al examen correspondiente:

Opositores admitidos

1. Marceliano Arias Arias.
2. Félix Bravo Yuste.
3. Evelio Gómez Magán.
4. Emilio Mediavilla Jiménez.
5. Eloy Villajos Núñez.

Opositores excluidos

Ninguno.

Los exámenes tendrán lugar el primer miércoles hábil y siguiente después de transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a las diez horas, en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, avenida de los Mártires, 31, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 5.ª planta.

Vendrán provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo o pluma estilográfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los no comparecientes en el lugar, día y hora indicados, se interpreta renuncian a sus derechos de opositor, siendo eliminados de la convocatoria sin más trámites.